

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000006/2015-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 25/09/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 239.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 42.350 €, PARA LA REPOSICIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA LA ALBUERA.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“Sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 42.350 €, PARA LA REPOSICIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA LA ALBUERA.

- Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras y de Deportes, de 28 de agosto 2015, conformada por la Concejalía Delegada de Deportes, por la que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia del mismo, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para ejecutar obras necesarias de reposición del muro de cerramiento de la Ciudad Deportiva la Albuera, por un importe de 42.350,00 €, para lo que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.
- Visto el Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 4 de septiembre de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías delegadas de Obras, Servicios e Infraestructuras y de Deportes, de 28 de agosto 2015, por la que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia del mismo, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para ejecutar obras necesarias de reposición del muro de cerramiento de la Ciudad Deportiva la Albuera, por un importe de 42.350,00 €, para lo que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Código seguro de verificación 10254444374137633440

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10254444374137633440
en <http://segovia.es/validacion>



Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 42.350,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de gasto, y con sujeción a las normas de información, publicidad y reclamaciones a que se refieren los Artículos 169 y 170 del TRLHL.

PARTIDA MINORADA

<i>PARTIDA</i>		<i>IMPORTE</i>
15321.61904	<i>Renovación Avenida de la Constitución</i>	42.350,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<i>PARTIDA</i>		<i>IMPORTE</i>
34201.63200	<i>Reparación Instalaciones Deportivas</i>	42.350,00 €

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, conformada por la Concejalía de Deportes, e Informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos POSE (5), IU (1), y UpyD (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los vocales representantes de los grupos Popular, (4), y Ciudadanos, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante transferencia de crédito, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, (42.350,00 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:



PARTIDA MINORADA

<i>PARTIDA</i>		<i>IMPORTE</i>
15321.61904	<i>Renovación Avenida de la Constitución</i>	42.350,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<i>PARTIDA</i>		<i>IMPORTE</i>
34201.63200	<i>Reparación Instalaciones Deportivas</i>	42.350,00 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 21 de septiembre de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº, EL PRESIDENTE,"

Intervenciones.-

Debate: Con el permiso de la Presidencia tomó la palabra don Cosme Aranguren Gallego, para solicitar cierta aclaración al Sr. Interventor, aclaración que le fue facilitada, interviniendo, seguidamente, la Sra. Fernández García, Portavoz del grupo municipal Popular.

Votación.- Tras esta intervención la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales 23 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (12), PP (8), UPyD (2) e IU (1)-, ninguno en contra y el resto, dos, abstenciones, de los concejales del grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante transferencia de crédito, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, (42.350,00 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:



PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
15321.61904	Renovación Avenida de la Constitución	42.350,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
34201.63200	Reparación Instalaciones Deportivas	42.350,00 €

Segundo.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN(EXPEDIENTE)
CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES